

**NFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

Denominación del Expediente:		SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS PUESTOS DE MANDO REF: 2018/4601007/008		
Plazo de ejecución del contrato		VEINTICUATRO (24) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		162.800,00€	34.188,00€	196.988,00€
(B) Valor estimado de:	Prórrogas:	..... € (Sin IVA)		
	Modificados:	..... € (Sin IVA)		
	Suministros:	..... € (Sin IVA)		
	Servicios:	..... € (Sin IVA)		
	<sup>1</sup> ...	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		162.800,00 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es suministrar y mantener distintos elementos que conforman los puestos de mando para la operación. Los 10 Puestos de Mando sobre los que se realizarán sendas tareas son los siguientes: Bilbao, Zaragoza- El Portillo, Valencia, Córdoba, Sevilla, Málaga, Granada, Barcelona- Francia, Manzanares y Chamartín.

Por un lado, el presente contrato contempla el suministro de lámparas para los cubos de los Videowall:

- Suministro para el Puesto de Mando de Bilbao de 44 lámparas.
- Suministro para el Puesto de Mando de Zaragoza de 36 lámparas.
- Suministro para el Puesto de Mando de Córdoba de 24 lámparas.
- Suministro para el Puesto de Mando de Sevilla de 20 lámparas.
- Suministro para el Puesto de Mando de Málaga de 6 lámparas.
- Suministro para el puesto de Mando de Granada de 20 lámparas.

Por otra parte, el suministro de elementos extensores KVM (Keyboard, Visual, Mouse):

- Suministro para el Puesto de Mando de Barcelona de 4 extensores KVM.
- Suministro para el Puesto de Mando de Manzanares de 1 extensor KVM.
- Suministro para el Puesto de Mando de Chamartín de 3 extensores KVM.
- Suministro para el Puesto de Mando de Valencia de 3 extensores KVM.

Adicionalmente, el contrato contempla el mantenimiento de los Puestos de Mando tanto de



videowall como de extensores KVM. Las tareas de mantenimiento se realizarán en todos los Puestos de Mando descritos anteriormente, incluyendo también Valencia que utiliza tecnología LED.

El mantenimiento incluirá:

- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento preventivo.
- Soporte telefónico y asistencia remota.
- Registro de actuaciones efectuadas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Los Puestos de Mando del presente contrato usan, en su mayoría, Videowalls de tecnología DLP-Lámpara. Esta tecnología comienza a quedar obsoleta, pero su mantenimiento permite alargar su ciclo de vida hasta una futura renovación tecnológica.

Además, los puestos de operador necesitan en muchas ocasiones elementos extensores de KVM y los actuales de los Puestos de Mando no cuentan con material de repuesto, por lo que es necesarios suministrar extensores KVM a cada Puesto de Mando según las necesidades del mismo.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Para conseguir la más alta calidad de los productos suministrados, se opta por un procedimiento de licitación ABIERTO con UN SOLO CRITERIO, que asegure obtener la oferta de mejor relación calidad-precio.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

El criterio de valoración de las ofertas será económico: el precio.

- El criterio económico (precio) permite valorar a las ofertas más baratas, optimizando el coste económico para ADIF.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Criterios de solvencia económica y financiera: artículo 87.3, segundo inciso, de LCSP, puesto que no se necesita mayores requerimientos.

Criterios de solvencia técnica o profesional: artículo 89.3, de LCSP, puesto que no se necesita mayores requerimientos.





#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

##### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación se ha elaborado utilizando precios unitarios para los suministros solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos precios unitarios están basados en precios de mercado. Todos los precios incluyen los costes directos e indirectos, así como los apartados de gastos generales y beneficio industrial.

###### SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO

Nº	DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO	IMPORTE
1	Lámparas	150	700,00 €	105.000,00 €
2	Extensores KVM	11	1.000,00 €	11.000,00 €
5	Mantenimiento Preventivo	20	800,00 €	16.000,00 €
6	Mantenimiento Correctivo	20	800,00 €	16.000,00 €
7	Partida alzada	1	14.800,00 €	14.800,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>162.800,00 €</b>
<b>IVA</b>				<b>34.188,00 €</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>				<b>196.988,00 €</b>

El presupuesto de licitación asciende a 196.988,00 € (IVA INCLUIDO)

##### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación, puesto que no se contempla la posibilidad de prórroga o modificados.

El valor estimado del contrato, asciende a 162.800,00 € (IVA no incluido)

##### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)  
 No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

**6. DIVISIÓN EN LOTES.**

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al no poderse prever con antelación el número de averías en los Puestos de Mando. La contratación en un único expediente permite adaptarse a las posibles diferencias entre incidencias previstas y las reales.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA (\*)**

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):  
NO PROCEDE

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: RX8ERMA9KPP6HCD8W83HC40S14  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	
Criterio	Requisito
Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.	Igual o superior a 122.100,00 € (1,5 veces la anualidad media)
SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL	
Criterio	Requisito
Principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.	El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a 56.980,00 € (0,7 veces la anualidad media)

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

NO PROCEDE

**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP)**

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

*(\*) Obras: En contratos de valor estimado  $\geq$  a 500.000€, únicamente será exigible la Clasificación.*

*Para contratos de valor estimado < a 500.000€, la solvencia se acreditará indistintamente mediante la Clasificación, o mediante los criterios del Apartado 7.2.*

*Para contratos de valor estimado < a 80.000€, únicamente serán exigibles los criterios del Apartado 7.2.*

*Servicios: Deberá indicarse Clasificación si existe para la prestación objeto del contrato. En este caso, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante dicha clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el Apartado 7.2.*

*Suministros: Únicamente se exigirá el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia exigidos del Apartado 7.2.*

**9. GARANTÍAS**




9.1. PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> Sí <i>En caso afirmativo incluir justificación. (art. 106.1 y 2 LCSP)</i> <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso negativo incluir justificación. (art. 107.1, párrafo 2º LCSP)</i>

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.**

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <input type="checkbox"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): <input type="checkbox"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

**11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN (\*).**

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio	SI	

(\* Se relacionarán los criterios a tener en cuenta para la adjudicación (en caso de un solo criterios será el precio). (Art. 145 LCSP).

En caso de aplicarse criterios cualitativos evaluables mediante fórmula, deberá indicarse la fórmula a emplear para su valoración.

La descripción de los criterios, su valoración y la documentación a presentar para ello, se podrán incluir en un anexo al presente documento.

**12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL**
**12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.**

NO PROCEDE

<b>12.2. Como criterios de adjudicación.</b> A) Sociales: No aplica  B) Medioambientales: No aplica
<b>12.3. Como condiciones especiales de ejecución.</b> A) Sociales: No aplica  B) Medioambientales: No aplica

**13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras).**

--

**14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Lo establecido en los PCAP
----------------------------

**15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS.**

<b>15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:</b> <input type="checkbox"/> Sí ( <i>se incluirá el convenio</i> ) <input type="checkbox"/> No NO PROCEDE
<b>15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):</b> <input type="checkbox"/> Sí ( <i>indicar la norma que lo establece</i> ) <input type="checkbox"/> No NO PROCEDE

**16. MODIFICACIONES PREVISTAS.**

SI
----



NO**17. CESIÓN.**

En aplicación de lo establecido en el artículo 212 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

NO.

**18. SUBCONTRATACIÓN.**

SI. El marcado por Adif.

NO.

**19. COPAGO.**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

SI

NO

**20. RÉGIMEN DE PAGOS.**

El establecido en el PCAP

**21. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).**

NO PROCEDE

**22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**



A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Ignacio Sanz Urdín (mat.-2818136)  
Técnico de Centros de Operación

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: RX8ERMA9KPP6HCD8W83HC40S14  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>	
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE para el "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LOS PUESTOS DE MANDO"	

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone <sup>2</sup>	Firma: <b>M<sup>a</sup> Elena Quiñones Camarero</b>	Cargo: <b>Subdirectora de Sistemas y Medios Operacionales</b>
Conforme <sup>3</sup>	Firma: <b>José Estrada Guijarro</b>	Cargo: <b>DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CIRCULACIÓN</b>

<p><b><u>AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACION DEL DOCUMENTO:</u></b></p> <p><sup>1</sup> Se indicará el concepto que proceda.</p> <p><sup>2</sup> Nivel jerárquicamente anterior al "conformante".</p> <p><sup>3</sup> Conforme del nivel inmediatamente inferior a aquel al que corresponda actuar como órgano de contratación en función del presupuesto de licitación del contrato.</p>
---

Firmado electrónicamente por: **MARÍA ELENA QUIÑONES CAMARERO**  
27.08.2018 10:26:36 CEST

Firmado electrónicamente por: **JOSÉ EDUARDO ESTRADA GUIJARRO**  
29.08.2018 10:20:39 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: RX8ERMA9KPP6HCD8W83HC40S14  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

